



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Gobierno
Despacho General y Digesto

RESOLUCIÓN HCD 465/88

H3

HABILITACIONES

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto



Corresponde Expte. Nº 342/88



*Honorable Concejo Deliberante
Tigre*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA
CON FUERZA DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º.- Este H.C.D. del Partido de Tigre resuelve dirigirse al Superior Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a efectos de hacerle saber que este Cuerpo vería con agrado que por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, se realice un estudio de factibilidad para la construcción de un camino costero sobre el margen derecha del Río Luján desde la desembocadura del Canal Villanueva hasta el Canal San Fernando, en jurisdicción del Partido de Tigre.

ARTICULO 2º.- Decide asimismo dirigirse al D.E. comunal a efectos de solicitarle que en la consideración del proyecto de modificación del Código de Planeamiento Urbano se coloque como punto 1.4.3.2.3. "Es de aplicación el Artículo 2640 del Código Civil a todos los lotes frentistas de ríos y arroyos.

ARTICULO 3º.- Resuelve también dirigirse al D.E. comunal a efectos de solicitar el estricto cumplimiento por intermedio de las oficinas correspondientes al D.E. en la tramitación de habilitaciones de industrias y comercios y/o de aprobación de planos, del retiro de frente; establecido en la Ordenanza 280/85.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, Octubre 11 de 1988.-

Carlos Sessarego
CARLOS ROBERTO SESSAREGO
SECRETARIO
M. CONCEJO DELIBERANTE TIGRE



Hiram A. Gualdoni
ARQ. HIRAM A. GUALDONI
PRESIDENTE
M. CONCEJO DELIBERANTE TIGRE

Resolución N° 465/88
sancionada el 11-10-88
en sesión Ordinaria

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.